

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE BUENAVENTURA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

- PROCESO : No. **11012023002-** SINIESTRO MARÍTIMO-
Encallamiento motonave SEASPAN BRILLIANCE OMI
9685334, bandera Hong Kong.-
- PARTES : Señor **Naresh Singh Naik**, capitán de la motonave
Seaspan Brilliance; **Representante legal de la agencia
marítima Cía. Transportadora SAS**, agente marítimo de
la motonave Seaspan Brilliance; **Hernán Ricardo Rojas**,
apoderado del capitán de la motonave Seaspan Brilliance;
Enrique Ferrer Morcillo, apoderado Spilbun S.A.;
Enrique Torres Cerón, piloto práctico A/B MN MSC
Carole; **Gilberto Asprilla Rivas**, representante legal
Spilbun S.A.S., **Javier Andres Franco Zárate**, apoderado
de la agencia marítima MSC Mediterranean Shipping Co
Col. S.A., agente marítimo de la MN MSC Carole;
Andrés Eduardo Santana Fonseca, gerente suplente de
la agencia marítima MSC Mediterranean Shipping Co Col.
S.A; **Nowak Jacek**, capitán de la motonave MSC Carole;
Joaquin Oswaldo Rincón Rincón, apoderado de Pacífico
Pilot's y del piloto práctico Luis Adolfo A. Sarmiento Díaz;
Carlos Eduardo Paz Gómez, apoderado general de la
empresa de practicaje Pacífico Pilot's SAS; **Claudia
Viviana Benítez Villamizar**, representante legal de
empresa de practicaje Pacífico Pilot's SAS; **Luis Adolfo
Alejandro Sarmiento Díaz**, piloto práctico A/B de la
motonave Seaspan Brilliance; **Hernán Vélez Millán**,
representante legal de La Previsora S.A. Compañía de
Seguros; **Sonia Alexandra Pulido Muñoz**, apoderada de
la Soc. La Previsora S.A. Compañía de Seguros; **DEMÁS
PARTES INTERESADAS. -**
- AUTO : De fecha cuatro (04) de diciembre del año dos mil
veintitrés (2023), mediante el cual el despacho se
pronuncia sobre la solicitud de plazo para la entrega del
informe pericial presentada por el señor Alvaro Duarte
Méndez perito designado de oficio, dentro de la
investigación jurisdiccional No. 11012023002 adelantada
por siniestro marítimo- Encallamiento de la motonave
Seaspan Brilliance, OMI 9685334, bandera Hong Kong,
ocurrido el día 04 de marzo del 2023.

Se fija el presente ESTADO, el día seis (06) de diciembre del 2023, siendo las 08:00 horas, en un lugar público de la secretaría y en la página electrónica de Dimar.



TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

Se desfija el presente estado el día _____ siendo las 18:00 horas, después de haber permanecido fijado por el término de ley.

TS. LEYBIS BONILLA PRECIADO
Secretaria Sustanciadora CP-01

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



Buenaventura D.E., 4 de diciembre de 2023

Referencia: Procede este despacho a pronunciarse sobre solicitud presentada por el señor Álvaro Duarte Méndez dentro investigación jurisdiccional No. 11012023002 adelantada por Siniestro Marítimo – de encallamiento de la nave Seaspán Brilliance, OMI 9685334, bandera Hong Kong, ocurrido el 04 de marzo de 2023.

Investigación: Jurisdiccional por Siniestro Marítimo – Auto

ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que este despacho recibió informe suscrito por el marinerero primero Figueroa Espitia José Rafael, Controlador de Tráfico de Buenaventura, en el que se informa que el día 04 de marzo de 2023 el piloto práctico Luis Sarmiento a bordo de la nave Seaspán Brilliance en maniobra de zarpe desde el muelle 1 de la SPRBUN establece comunicación con el práctico Jorge Torres a bordo de la motonave MSC Carole, en maniobra de arribo hacia el muelle de SPIA y coordinan el cruce después del embudo, boya 31 y 32; luego del cruce en la boya 36 de las motonaves Panayiota K y Seaspán Brilliance, el piloto práctico Jorge Torres se comunica con el piloto práctico Luis Sarmiento informando que es mejor realizar el cruce en la boya 36, el piloto práctico Luis Sarmiento responde que es imposible realizar el cruce en esta zona teniendo en cuenta el cruce realizado con la motonave Panayiota K y condiciones de marea, por lo que se había coordinado realizar el cruce después del embudo, el piloto Luis Sarmiento informa la situación a la ECTVM de forma molesta por el incumplimiento en lo acordado para la zona de cruce con el piloto práctico Jorge Torres y toma la decisión de salirse del canal, dejando la boya 31 por su costado de babor; siendo aproximadamente las 1906R el piloto práctico reporta que la motonave Seaspán Brilliance se encalla a la altura de la boya 31, esta Capitanía de Puerto ordenó mediante auto de fecha 28 de marzo de 2023 la apertura de la investigación de carácter jurisdiccional por Siniestro Marítimo – de Encallamiento, hechos ocurridos el 04 de marzo de 2023, a fin de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos.

En el anterior auto se dispuso designar al señor Perito Naval Álvaro Duarte Méndez, identificado con cédula de ciudadanía número 73.076.526, quien ostenta la calidad de Perito en Navegación Categoría “A”, para que rinda dictamen técnico pericial.

La primera audiencia pública dentro de la anterior investigación finalizó el 19 de octubre del presente año.

El día 30 de noviembre de 2023 se recibió correo electrónico proveniente de la cuenta de correo aldume@yahoo.com a través del cual el señor Álvaro Duarte Méndez remite

escrito en el cual solicita ampliación del plazo para entregar el informe el 15 de enero de 2024 y expone lo siguiente:

(...) *Frente a la dificultad que tan solo recientemente he logrado superar para acceder a la información instrumental de los equipos registradores de viraje y más recientemente, para establecer definitivamente la entidad a través de la cual podré lograr el acceso a la información geográfica de la ubicación de cada una de las boyas con que se delimitaba el canal para la fecha de los hechos objeto de investigación y que, a la fecha, no he logrado establecer....me veo obligado a solicitar la extensión del plazo que me había sido fijado para la entrega del experticio el día 4 de diciembre (...)*

Como quiera que la solicitud ha sido formulada antes de la fecha establecida para la presentación del dictamen pericial y que el despacho encuentra razonable los motivos expuestos por el perito Álvaro Duarte Méndez, se accederá a lo solicitado.

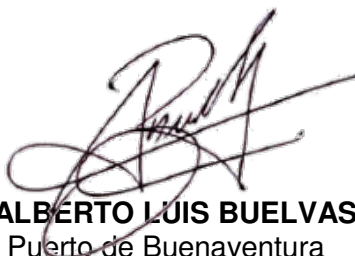
Que el despacho encuentra razonable los motivos expuestos por el perito señor Álvaro Duarte Méndez, por lo que se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Capitán de Puerto de Buenaventura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la solicitud elevada por el señor Álvaro Duarte Méndez, identificado con cédula de ciudadanía número 73.076.526, perito marítimo en la especialidad de navegación Categoría "A", designado dentro de la presente investigación, ampliándose el termino para la presentación del dictamen técnico pericial hasta el 15 de enero de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



Capitán de Fragata **ALBERTO LUIS BUELVAS SUSA**
Capitán de Puerto de Buenaventura